

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN NÚMERO SETENTA.**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas y treinta minutos del día miércoles veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

1. **Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.**
2. **Lectura y aprobación de acta anterior.**
3. **Presentación de informe financiero correspondiente a septiembre de 2017.**
4. **Aprobación de actualización de manuales y normativa institucional.**
5. **Conversión de plaza para gerencia del talento humano.**
6. **Creación de plaza por medida cautelar de Sala de lo Constitucional.**
7. **Aprobación de Misión Oficial para personal de FOSALUD.**

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Licenciada Verónica Villalta de Rodríguez, en calidad de Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dr. Julio Oscar Robles Ticas, miembro suplente de la presidenta del Consejo Directivo y Ministra de Salud.
2. Dr. Ricardo Federico Flores Salazar, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
3. Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Propietario Ministerio de Hacienda.
4. Arq. Juan Francisco Meléndez Ramírez, Suplente de CAPRES.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión el Licenciado Marcelo Marquelli, Jefe de la Unidad Jurídica del FOSALUD.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos los miembros del Consejo Directivo copia electrónica y física del acta número sesenta y nueve para revisión y posterior firma cuando estas sean consensuadas.

3. PRESENTACIÓN DE INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE DE 2017.

La Directora Ejecutiva, presenta al honorable Consejo Directivo del FOSALUD, el informe Financiero al 30 de septiembre del año 2017 emitido por la Gerencia Financiera, el cual entre sus objetivos tiene informar sobre el manejo de los recursos financieros correspondientes a los primeros 9 meses del año 2017, y en segundo lugar el darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 195 inciso primero de la Ley AFI, además de informar sobre el manejo de la deuda por los compromisos que se tienen con los proveedores entre otras situaciones relevantes durante dicho periodo.

A continuación se presenta un resumen de dicho informe.

Ejecución Presupuestaria al 30 de septiembre 2017

(Valores en dólares estadounidenses)

Rubro	Asignación Modificada	Monto Devengado	Monto Pendiente de ejecutar	% ejecutado por rubro	% ejecutado Total
Remuneraciones	27,728,670	18,654,054	9,074,616	67%	47%
Bienes y Servicios	9,667,187	5,892,885	3,774,302	61%	15%
Gastos Financieros	468,363	462,733	5,630	99%	1%
Inv. Activo Fijo	1,510,780	731,600	779,179	48%	1%
Recursos propios	400,000	291,483	108,517	73%	1%
TOTALES	39,775,000	26,032,754	13,742,246		65%

La Licenciada Villalta aclara al pleno que los montos ejecutados, representan las compras y gastos realmente pagados a la fecha, y que la ejecución presupuestaria actual asciende al 65% al 30 de septiembre del corriente año.

Por otra parte se informa al honorable Consejo Directivo, que al 30 de septiembre la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, adeudaba a la institución un monto de \$ 4,313,510.06 de los cuales el 39% se encuentran vencidos; por lo que a la fecha los requerimientos enviados se encuentran de la siguiente forma:

CONSOLIDADO	MONTO (En dólares estadounidenses)	PORCENTAJE
REQUERIMIENTOS VENCIDOS	1,676,828.17	39%
REQUERIMIENTOS NO VENCIDOS	2,636,681.89	61%
TOTAL	4,313,510.06	100.00%

Fuente: Tesorería Institucional

La Licda. Villalta menciona que actualmente la ejecución del Plan de Compra se ha concretizado en un 80.05% y que se está haciendo el esfuerzo para cancelar las obligaciones a plazos razonables, utilizando como estrategia el mantener una comunicación fluida y permanente con la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, a efecto de que las obligaciones del FOSALUD sean consideradas como prioritarias.

Finalmente la Directora Ejecutiva presenta un detalle de las cuentas bancarias institucionales al 30 de septiembre de 2017, en las cuales se pueden corroborar el uso transparente de los fondos institucionales:

Tipo de Cuenta	Estado de Cuenta	Cheques o Remesas pendientes	Saldo Conciliación Bancaria
Institucional	\$ 720.03	\$ (291.71)	\$ 428.32
Embargos Judiciales	414.47	(20.93)	393.54
Remuneraciones 1/	580,885.11	(2,278.78)	578,606.33
Bienes y Servicios	149,998.35	11,090.64	161,088.99
Recursos Propios	314,518.18	759.80	315,277.98
Fondo Circulante Monto Fijo	1,945.19	0.00	1,945.19
Total General	\$ 1,048,481.33	\$ 9,253.02	\$ 1,057,740.35

1/ Incluye fondos para cancelar ISSS, AFP, INPEP, INSAFORP y el descuento de Renta

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se da por recibido el informe financiero presentado por la Gerencia Financiera.

4. APROBACIÓN DE MANUALES Y NORMATIVA INSTITUCIONAL.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, que se ha consensado con los diferentes organismos e Instituciones del Sistema Nacional de Salud y Comité Nacional de Emergencias Médicas "Las guías de actuación para protección del personal y los Servicios de Salud en situaciones de riesgo". Por lo que en esta ocasión se presentan para su aprobación, considerando que estas tienen las siguientes finalidades:

- Que las prestaciones de los diferentes servicios en salud son de suma importancia y que la población tiene derecho a recibir las diferentes modalidades de atención, que van desde la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, según sea el caso.

Que diariamente está en riesgo la vida del personal prestador de servicios de salud, así como también de la población en general dado que existen condiciones de violencia social en muchas zonas urbanas y rurales del país, lo que limitan en algunos casos la provisión de los servicios.

- Que existen evidencias de afectaciones de violencia directas al personal de salud y equipos de socorro y paramédicos, en las acciones para proveer los servicios de salud y actividades de carácter humanitario, por lo que es necesario salvaguardar su seguridad e integridad.
- Los recursos materiales y personal en los servicios de salud son limitados y costosos por lo que se debe salvaguardar su protección y debe existir coordinación permanente entre las instituciones del Sistema Nacional de Salud, Cuerpos de Socorro, y otras instituciones Públicas y Privadas, para brindar Servicios de Salud integrales, oportunos, efectivos y eficientes a la población.
- Que, de conformidad con lo anterior, se hace necesario adoptar guías de actuación para protección a los servicios de salud en situaciones de riesgo y establecer normas relacionadas a la socialización del mismo, que como tal propendan al fortalecimiento de los Servicios de Salud.
- Es determinante adoptar procedimientos operativos estándar y planes de contingencia, zonificación y mapeo, reportes estadísticos, así como valoración de planes de contingencia y de prevención en situaciones de violencia, institucionalizar el uso del formulario de registro de incidentes relacionados con la violencia social.
- Esas Guías no cubren probablemente la totalidad de las situaciones de violencia social a la que están expuestas el personal de las instituciones de salud, según las experiencias que se vivan en el terreno en donde se use el sentido común.

Ante cualquier incidente se debe llenar el formulario de registro de incidentes relacionados con la violencia social y reportarlo obligadamente en un tiempo no mayor a 72 horas.

Estas Guías son de obligatorio cumplimiento para todas aquellas instituciones signatarias del Protocolo de Coordinación y Protección a los Servicios de Salud.

Estas Guías se someterán a una actualización por la mesa interinstitucional en un periodo no mayor a 2 años.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban “Las guías de actuación para protección del personal y los Servicios de Salud en situaciones de riesgo”.

5. CONVERSIÓN DE PLAZA PARA GERENCIA DEL TALENTO HUMANO.

La Directora Ejecutiva expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que ha recibido de la Gerencia del Talento Humano la solicitud de asignación de una plaza de un Colaborador Administrativo para realizar funciones relacionadas con la elaboración de planillas de salarios, AFP e ISSS, así como la revisión de pagos de turnos adicionales.

El motivo de la solicitud es: **“la necesidad de garantizar el proceso de elaboración de la planilla laboral”**, debido al alto riesgo que supone tener únicamente una persona capacitada para ello en una institución que posee más de 3000 empleados y empleadas. Hasta el momento, el anterior Encargado de Planilla (actualmente Técnico en la Unidad Financiera) era conocedor del proceso que se desarrollaba con el sistema de planilla por EXCEL y podía colaborar en caso de ausencia del Jefe de Planilla. Sin embargo, con la implementación de la planilla con el Sistema SIRH, se hace necesario contar con una persona capacitada en este Sistema de Hacienda y que pueda asumir las funciones básicas del jefe de planilla cuando sea necesario.

No omito manifestar que estas funciones no pueden ser asignadas a otra persona que ya forme parte del equipo de Talento Humano debido a la sobrecarga laboral que el personal tiene, como se pone de manifiesto en la cantidad de recursos que atiende cada Unidad.

Adicionalmente a la función de elaboración de planillas, se asignará a este Colaborador/a Administrativo/a otras responsabilidades, como la revisión de pagos de turnos adicionales (a fin de superar algunas observaciones de Auditoría interna en relación al control interno en la Unidad de Compensaciones), revisión de subsidios por incapacidades y seguimiento a procesos de administración de contratos.

Por ello se solicita al Consejo Directivo la autorización para la conversión de una plaza de Asistente de Auditoría Interna (Ley de Salarios, por \$1,078.35) por una de Colaborador/a Administrativo/a (Ley de Salarios, por \$956,62).

El proceso de selección de esta persona sería mediante publicación de la plaza en el portal de empleospublicos.gob.sv. La contratación debería ser efectiva en el último trimestre del año 2017, a fin de garantizar la adecuada implementación del sistema SIRH al inicio de año 2018. La relación laboral se establecerá en un primer momento por Contrato Individual de Trabajo, para otorgarse posteriormente el Nomenclador por Ley de Salarios.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza la conversión de la plaza de Asistente de Auditoría Interna por una de

Colaborador Administrativo para desempeñar funciones de elaboración de planilla en la Gerencia del Talento Humano. A partir del mes de noviembre de 2017.

6. CREACIÓN DE PLAZA POR MEDIDA CAUTELAR DE SALA DE LO CONSTITUCIONAL.

La Directora Ejecutiva expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que el día viernes 20 de octubre se recibió la notificación de la Sala de lo Constitucional referente al amparo número 404/2016 interpuesto por el Señor Mauricio José García Peñate, contra el FOSALUD.

A continuación se destacan los elementos principales de esta resolución y sus implicaciones, por lo que en este caso no existe más recurso legal que cumplir con la medida cautelar dentro del plazo establecido e informar a la Sala de las gestiones realizadas para ello. Sin embargo previamente es bueno analizar la resolución de tal manera que en futuras situaciones se tengan presentes y se eviten conflictos de esta naturaleza.

Medida cautelar

Ordénese a las autoridades demandadas y, en especial, a la Directora Ejecutiva de FOSALUD dar cumplimiento a la medida cautelar impuesta mediante auto de fecha 24-111-2017, de manera que deben garantizar al demandante continuar en el cargo que ocupaba o en otro de igual categoría en caso se haya contratado o reubicado a otra persona en dicho cargo, siempre que no implique desmejora ni traslado que pudiera perjudicar sus derecho como trabajador. Lo anterior, durante la tramitación de este proceso y hasta que se emita el pronunciamiento respectivo.

Tiempo y condiciones de cumplimiento de la medida cautelar.

Las autoridades demandadas deben rendir informe en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, (el cual fue el día viernes 20 de octubre de 2017) en el cual se deberán detallar, la manera en la cual han cumplido con la medida cautelar ordenada en este proceso.

En caso de incumplimiento de la medida cautelar o la negativa a informar dentro del plazo indicado, tal comportamiento omisivo podría ser constitutivo de un hecho delictivo.

Conclusiones y Medidas a realizar para cumplir con la resolución.

El Consejo Directivo dando cumplimiento a la medida cautelar impuesta por la Sala de lo Constitucional en el caso del amparo 404/2016, acuerda las siguientes medidas:

- Al no existir la referida plaza de colaborador Jurídico del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MINSAL Y FOSALUD PARA FORTALECER LA CAPACIDAD GUBERNAMENTAL PARA REDUCIR EL CONSUMO PERJUDICIAL DEL ALCOHOL Y

DEL TABACO”, debido a que este concluyó su ejecución y vigencia el mes de junio de 2016; y dado que los nuevos Convenios que contemplan contratación de colaboradores jurídicos tiene todas sus plazas contratadas por el tiempo de duración de los mismos hasta diciembre de 2017; es necesario crear una plaza temporal por contrato individual de trabajo para poder dar cumplimiento a la medida cautelar dictada por la Honorable Sala de lo Constitucional, cuyo denominación será **Inspector de Saneamiento Ambiental con un salario igual al que devengaba al momento de finalización del convenio el Señor Mauricio José García Peñate, es decir QUINIENTOS SESENTA DÓLARES MENSUALES**, desde el día jueves 26 de Octubre hasta el día 31 de diciembre de 2017.

- Se deberá elaborar un contrato individual de trabajo en el que queden expresamente establecidos el plazo, las funciones, horarios, los derechos y obligaciones que este régimen laboral establece para las y los trabajadores que se encuentran en esta modalidad de relación laboral. Este deberá ser firmado el Señor Mauricio José García Peñate y la Dirección Ejecutiva del FOSALUD, entregándole una copia del referido al trabajador.
- Se le entregará por parte de la Gerente del Talento Humano del FOSALUD una carta de presentación al Señor Mauricio José García Peñate para que se avoque a la Dirección de la Regional Occidental de Salud del Ministerio de Salud para que sea asignado un puesto de trabajo dentro de esta oficina.
- Emítase el respetivo informe a la Sala de lo Constitucional.

7. APROBACIÓN DE MISIÓN OFICIAL PARA PERSONAL DE FOSALUD.

La Directora Ejecutiva expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que ha recibido de Sr. Andrew Black Jefe de Equipo, Asistencia para el Desarrollo Secretaría del Convenio Marco de la OMS sobre el Control de Tabaco, la invitación al Taller sobre la aplicación de los artículos 5.1 y 5.2 del CMCT de la OMS para las Partes del CMCT 2030 y Reunión Internacional sobre Buena Gobernanza en el Control del Tabaco el cual se realizará del 1 al 3 de noviembre de 2017 Bangkok, Tailandia; la información sobre este taller es la siguiente:

- La Secretaría del Convenio Marco de la OMS sobre Control del tabaco (CMCT OMS) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se encuentran organizando un Taller sobre la Aplicación de los Artículos 5.1 y 5.2 del

CMCT de la OMS para las Partes del Convenio para el 1 de noviembre de 2017, en Bangkok, Tailandia.

- El taller será seguido por una reunión internacional sobre la Buena Gobernanza en el Control del Tabaco, organizado por la Secretaría del CMCT de la OMS, el Centro Mundial de Buen Gobierno en Control del Tabaco (GGTC por sus siglas en inglés) y la Alianza de Control del Tabaco del Sudeste Asiático (SEATCA por sus siglas en inglés) en colaboración con la Oficina Regional de la OMS para el Pacífico Occidental a realizarse los días 2 y 3 de noviembre de 2017.
- Los objetivos de las reuniones son: i) promover el Artículo 5 del CMCT de la OMS y la Buena Gobernanza en la aplicación del CMCT de la OMS; ii) fomentar la capacidad de los gobiernos y de las organizaciones de sociedad civil relevante para los compromisos y obligaciones derivados de las Directrices de la OMS sobre el Artículo 5.3 del CMCT; iii) discutir el plan del país en el desarrollo de políticas y medidas para poner en marcha una Buena Gobernanza de la aplicación del CMCT en la OMS; y iv) discutir posibles áreas de colaboración en la implementación de Artículo 5.3 del CMCT de la OMS.

La Dirección Ejecutiva ha tomado a bien recomendar para asistir a este taller al Lic. Diego Gómez, Coordinador del Proyecto UDAT, para el cual se solicita la autorización de Misión Oficial, debiendo salir del país el día 29 de octubre y retornando a El Salvador el 4 de noviembre 2017. No está demás manifestar que todos los gastos de pasajes aéreos, estadía, alimentación y alojamiento serían cubiertos por los organizadores del evento, no debiendo FOSALUD incurrir en ningún gasto.

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo directivo se autoriza la misión oficial al Lic. Diego Gómez, Coordinador del Proyecto UDAT.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo 8 de noviembre de dos mil diecisiete, proyectando su inicio para las catorce horas con treinta minutos.

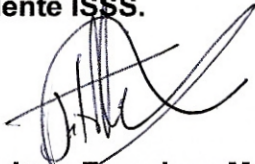
**Dr. Julio Oscar Robles Ticas
Viceministro de Servicios de Salud y
Suplente de la Presidenta del Consejo Directivo**



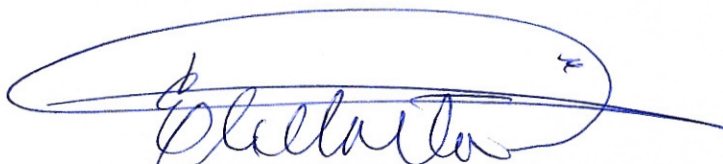
Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera
Propietario Ministerio de Hacienda



Dr. Ricardo Federico Flores Salazar
Suplente ISSS.



Arq. Juan Francisco Meléndez Ramírez
Suplente de CAPRES.



Licenciada Ethel Verónica Villalta de Rodríguez
Secretaria de Consejo Directivo